

BASES DE LA

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL NO. OM-002/2017.

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE VILLA DE ÁLVAREZ

OFICIALÍA MAYOR,

DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS PÚBLICOS

PARA PARTICIPAR EN EL CONCURSO QUE TIENE POR OBJETO:

LA CELEBRACIÓN DE UN CONTRATO DE COMPRAVENTA EN SU MODALIDAD DE ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE EQUIPOS LUMINARIOS LED DE ALTA EFICIENCIA PARA "ALUMBRADO PÚBLICO MUNICIPAL" EN EL MUNICIPIO DE VILLA DE ÁLVAREZ, DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE ADQUISICIONES, SERVICIOS Y ARRENDAMIENTOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE COLIMA.

VILLA DE ÁLVAREZ, COLIMA, A 02 DE SEPTIEMBRE DE 2017.

1

1 -2-





INDICE

DISPOSICIONES GENERALES 1.1 Definiciones 1.2 Discrepancias 1.3 Información general del o

- Discrepancias
 Información general del concurso
 1.3.1 Tipo de proyecto
 1.3.2 Descripción del proyecto
- Plazo y condiciones de la contraprestación
- Condiciones de pago

- Condiciones de regrotación del concurso
 Programa de actividades del concurso y del desarrollador
 1.8.1 Actividades del concurso
- Notificaciones Domicilio de la dependencia convocante

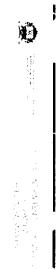
- Idioma y moneda Adquisición de las bases del concurso Visita al sitio
- Visita a las instalaciones fabriles de los concursantes

ACTOS DEL CONCURSO

Ņ

- Modificación de la convocatoria al concurso público por parte de la convocante Junta de aclaraciones
- Presentación y apertura de propuestas
- Reglas generales de evaluación y adjudicación Criterios para la evaluación de las propuestas
- Firma del contrato Acto de fallo
- Penas convencionales Descalificación del concursante
- 2.9 2.10 2.11 2.12 2.13 2.14 Proposiciones conjuntas
 - Concurso desierto

 - Situaciones no previstas en las bases del concurso Intracciones Cancelación del concurso
- Recurso de reconsideración





1.3.2 Descripción del proyecto.

1321

El concurso tiene por objeto la adjudicación del CONTRATO DE COMPRAVENTA EN LA MODALIDAD DE ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE EQUIPOS LUMINARIOS LED DE ALTA EFICIENCIA EN EL PROYECTO DE "ALUMBRADO PÚBLICO MUNICIPAL", que incluye el reemplazo y mantenimiento de luminarias LED de alta eficiencia, en el Municipio de Villa de Álvarez en el Estado de Colima, conforme al Anexo no. 5 de esta convocatoria al concurso público.

1.4 PLAZO Y CONDICIONES DE LA CONTRAPRESTACIÓN

La vigencia del contrato será de 10 meses, contados a partir de la suscripción del contrato respectivo

El plazo máximo para la sustitución de las luminarias LED de alta eficiencia será de 4 meses a partir del pago de la primera contraprestación

1.5 CONDICIONES DE PAGO

El Municipio de Villa de Álvarez efectuará un primer pago por concepto de anticipo correspondiente al 20% (veinte por ciento) del total del precio establecido como contraprestación, mismo que se realizará dentro de los 30 (trenta) días siguientes a la firma del contrato, posteriormente el 80% (ochenta por ciento) restante de la contraprestación total, será prorrateada mediante 10 pagos mensuales, efectuándose el primero de estos en el mes calendario siguiente al del pago del anticipo, y así sucesivamente hasta concluir los 10 pagos.

1.6 VIGENCIA DE LAS PROPUESTAS

Las propuestas estarán vigentes por un plazo de 15 (quince) días contados a partir de la fecha de publicación de la convocationis. En todo caso, el concursante ganador deberá mantener su propuesta hasta el otorgamiento y suscripción del contrato adquisición.

1.7 CONDICIONES DE NEGOCIACIÓN DEL CONCURSO.

Las condiciones contenidas en la convocatoria, en las propias bases y sus anexos, en las propuestas de los concursantes, no serán objeto de negociación, conforme a lo dispuesto al artículo 32, fracción XXXII de la Ley Adquisiciones, Servicios y Arrendamientos del Sector Público del Estado de Colima

1.8 PROGRAMA DE ACTIVIDADES DEL CONCURSO Y DEL DESARROLLADOR

1.8.1 Actividades del concurso

-	ACMINITARY DA	THE DAUGN OF LA LICH SCHOOL PUBLICA CHANGES	A C#-002/2017
Ņ	ACTIVIDAD	FECHA.	LWOW
	PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA	02 DE SEPTIEMBRE DE 2017	PERIÓDICO OFICIAL "EL ESTADO DE COLIMA", PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN, PÁGINA DE INTERNET DEL MUNICIPIO Y EN COMPRANET

\$ 5







=	10	σ ·	œ	7	6	5	4	ω	2
FIRMA DEL CONTRATO	ACTO DEL FALLO	ACTO DE RESULTADO DE EVALUACIÓN DE OFERTAS TÉCNICAS Y APERTURA DE OFERTAS ECONÓMICAS (2ª ETAPA)	ACTO DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS Y APERTURA DE OFERTAS TÉCNICAS (1º, ETAPA)	JUNTA DE ACLARACIONES	FECHA LÍMITE PARA QUE LOS PARTICIPANTES ENTREGUEN SUS PREGUNTAS PARA LA JUNTA DE ACLARACIONES	VISITA A LAS INSTALACIONES FABRILES DE LOS CONCURSANTES	VISITA AL SITIO	FECHA LÍMITE PARA EL REGISTRO DE PARTICIPANTES	PERÍODO DE VENTA DE LAS BASES
02 DE OCTUBRE DE 2017 (13: 00 HORAS)	29 DE SEPTIEMBRE DE 2017 (13: 00 HORAS)	28 DE SEPTIEMBRE DE 2017 (13: 00 HORAS)	26 DE SEPTIEMBRE DE 2017 (13: 00 HORAS)	22 DE SEPTIEMBRE DE 2017 (13: 00 HORAS)	21 DE SEPTIEMBRE DE 2017 (13: 00 HORAS)	PROGRAMAR DENTRO DEL PERIODO DEL 14 AL 21 DE SEPTIEMBRE DE 2017	13 DE SEPTIEMBRE DE 2017 (10: 00 HORAS)	11 DE SEPTIEMBRE DE 2017 (11: 00 HORAS)	DEL 04 DE SEPTIEMBRE AL 11 DE SEPTIEMBRE DE 2017 (11: 00 HORAS)
SALON VERDE, PRESIDENCIA MUNICIPAL DE VILLA DE ÁLVAREZ	SALON VERDE, PRESIDENCIA MUNICIPAL DE VILLA DE ÁLVAREZ	SALON VERDE, PRESIDENCIA MUNICIPAL DE VILLA DE ÁLVAREZ	SALON VERDE, PRESIDENCIA MUNICIPAL DE VILLA DE ÁLVAREZ	SALON VERDE, PRESIDENCIA MUNICIPAL DE VILLA DE ÁLVAREZ	DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y CONTROL PATRIMONIAL	SE DEFINIRÁ ATENDIENDO LA UBICACIÓN DE LAS INSTALACIONES FABRILES DE LOS CONCURSANTES	DIRECCIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO DEL MUNICIPIO DE VILLA DE ÁLVAREZ	DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y CONTROL PATRIMONIAL	DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y CONTROL PATRIMONIAL

ACTIVIDADES DEL DESARROLLADOR

ACTIVIDAD	FECHA	WOAR
FECHA ESTIMADA DE INICIO DEL CAMBIO DE LUMINARIAS	7 DÍAS HÁBILES POSTERIORES AL PAGO DEL ANTICIPO MUNICIPIO DE	EL QUE INDIQUE LA DIRECCIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO DEL MUNICIPIO DE VILLA DE ÁLVAREZ

Las fechas, horas y lugar establecidos para las actividades del concurso podrán ser modificadas por la convocante, siempre que ello no tenga por objeto o efecto limitar el número de licitantes, dichas modificaciones deberán de llevarse a cabo en los términos señalados en el artículo 34 de la ley de adquisiciones.

Una vez firmado el contrato de compraventa, las fechas, horas y lugar establecidos sólo podrán ser modificadas por la convocante en los términos establecidos en el contrato de compraventa.





1.8.2 Domicilio de la dependencia convocante y notificaciones a los concursantes

Las adividades relacionadas con la solicitud de información o presentación de documentación del concurso se llevarán a cabo en días hábles, en un horario de 09.00 a 14.30 horas, en el domicilio ubicado en calle Mariano Matamorros No. 104, planta alta, en el Centro de la Villa, Tel: 31 63323, y que corresponde la birección de Recursos Materiales y Control Patrimonial.

1.8.3 Notificaciones

Las notificaciones que conforme a estas bases del concurso requiera hacer la convocante a los concursantes, se realizarán mediante cualquiera de los procedimientos que a continuación se señatan y que serán determinados a elección de la convocante:

- A). Notificación personal en el domicilio que haya señalado el concursante al solicitar su registro, siempre y cuando el domicilio señalado se encuentre dentro de la jurisdicción del Estado de Colima.
- B) Notificación mediante correo electrónico en la dirección electrónica que haya señalado el concursante a solicitar su registro.
- C). Notificación personal en el domicilio de la convocante, señalado en esta base cuando se solicite a los concursantes que acudan a sus oficinas para recibir una notificación.
- D). Notificación por correo certificado con acuse de recibo, en el domicilio que haya señatado el concursante al solicitar su registro.
- E). Notificación en la página electrónica del Municipio. "COMPRANET"

Los concursantes podrán consultar los documentos del concurso en la página electrónica de la convocante y en COMPRANET. En caso de información que no pueda ser proporcionada a través de COMPRANET o de medios electrónicos, la misma estará a disposición de los interesados en el domicilio señalado en las bases del presente concurso.

1.9 IDIOMA Y MONEDA

Las propuestas serán presentadas en pesos, moneda de curso legal en los Estados Unidos Mexicanos

El idioma oficial del concurso es el español. Por lo tanto, todos los documentos relativos al concurso, así como todas las comunicaciones de los concursantes con la convocante, o con cualquiera otra autoridad gubernamental, deberán realizarse en idioma español.

Cuando se trate de documentos originales otorgados conforme a leyes extranjeras en un idioma diferente al español, el concursante que los presentes será responsable de accompañar su traducción al idioma español por perito autorizado y apostilla del documento. Los estados financieros y la información técnica impresa (propaganda, instructivos, catálogos, marruales o cualquiera otro similar) requeridos en las bases, podrán ser presentados por los concursantes en el idioma original con una traducción simple al español.

1.10 ADQUISICIÓN DE LAS BASES DEL CONCURSO

Las bases estarán disponibles en días hábiles para su consulta y venta en el domicilio de la convocante, ubicado en calle Mariano Matamoros No. 104, planta alta, en el Centro de la Villa, y tendrán un costo de \$1000.00, (mil pesos 00/100 M.N.), con IVA incluido, que deberá ser pagado mediante cheque certificado, cheque de caja expedido por una institución bancaria a nombre del Municipio de Villa de Alvarez, Col., o depósito bancaria en anombre del Municipio de Villa de Alvarez, Col., o depósito bancaria estandarizada (CLABE)

1





072098008471494708, a nombre del Municipio de Villa de Álvarez, Colima., o en las cajas receptoras de pago ubicadas en Avenida J. Merced Cabrera No. 55, Centro, Villa de Álvarez, Colima

Paria efectos de este concurso, serán considerados como interesados las personas que individualmente o conformando un grupo de personas acrediten la compra de las presentes bases dentro del periodo establecido en bases, mediante el recibo expedido por la convocante.

Las bases y sus anexos que forman parte de los documentos del concurso, con fundamento en el artículo 32, primer párrafo, fracción III, de la Ley de Adquisición, estarán disponibles en el domicilio señalado.

Una vez concluido el periodo establecido para la venta de bases, no podrá hacerse pago alguno por concepto de bases y no se admitirán nuevos interesados. Para poder participar en el concurso será requisito indispensable que el interesado que haya comprado las bases del concurso, ya sea en lo individual o conformando un grupo, sea registrado mediante el proceso señalado en bases.

La adquisición de las bases será requisito indispensable para participar en el concurso

1.11 VISITA AL SITIO

- 1.11.1 La convocante organizará una visita a la Dirección de Servicios Públicos Municipales para conocer la distribución de las luminarias del censo, la cual tendrá lugar en fecha 13 de septiembre de 2017, a la que podrán acudir todos los concursantes.
- 1.11.2 En dicha visita se recorrerán las principales vialidades primarias y las vialidades secundarias representativas, para conocer las características de las mismas, así como la infraestructura del Municipio donde se instalarán las nuevas luminarias LED de alta eficiencia.
- 1.11.3 Al concluir la visita al sitio, la convocante preparará un acta circunstanciada en la que constarán el nombre de los concursantes que asistieron a la misma. Dicha acta deberá ser firmada por los representantes de la convocante y por cada uno de los concursantes que estén presentes. Los concursantes que hayan asistido a la visita al sitio recibirán una copia del acta. Los concursantes que no hayan asistido a la visita al sitio podrán solicitar por escrito una copia a la convocante que no hayan asistido a la visita al sitio podrán solicitar por escrito una copia a la convocante.
- 1.11.4 La asistencia de los concursantes a la visita al sitio no es obligatoria. Sin embargo, su inasistencia no exime a los concursantes de la aceptación de las obligaciones que se deriven de la visita al sitio y/o de las juntas de adaraciones derivadas de la misma.

1.12 VISITA A LAS INSTALACIONES DE LOS CONCURSANTES

La convocante realizará una visita a las instalaciones fabriles de los concursantes, con la finalidad de conocer y verificar la capacidad e infraestructura con que cuentan para la fabricación específica de luminarios LED de alta eficiencia para alumbrado público. Los concursantes deberán invitar a un mínimo de tres (tres) y máximo de 5 (cinco) miembros del Municipio y determinados por este, los cuales realizarán la visita por cuenta y costo del concursante. Este requisito es obligatorio.

. ASISTENCIA A LOS DIFERENTES ACTOS

El presente concurso público será presencial

Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observador, sin necesidad de social de adquirir las bases, registrándose previamente al inicio de los eventos.

La o las juntas de aclaraciones, el acto de presentación de proposiciones y apertura de ofertas técnicas, el acto de resultado de evaluación de ofertas técnicas y apertura de ofertas económicas y el acto de fallo, se realizarán de

- 8 -





manera presencial, a los cuales deberán asistir los concursantes, sin perjuició de que el fallo pueda notificarse por escrito conforme a lo dispuesto por el artículo 41 de la Ley de Adquisiciones.

Durante los actos de la junta de aclaraciones, de presentación de proposiciones y apertura de ofertas técnicas, de resultado de evaluación de ofertas técnicas y apertura de ofertas económicas, y fallo, únicamente se permitirá el acceso a los mismos a un sólo representante por empresa.

Durante el desarrollo del concurso, los concursantes no podrán tener contacto con las áreas evaluadoras.

Las actas de las juntas de aclaraciones, del acto de presentación de proposiciones y apertura de ofertas técnicas, del acto de resultado de evaluación de ofertas técnicas y apertura de ofertas tecnicas, y de la junta pública en la que se de a conocer el fallo serán firmadas por los concursantes que huberan asistido, sin que la falta de firma de alguno de ellos reste validez o efectos a las mismas, de las cuales se podrá entregar una copia a dichos asistentes y al finalizar cada acto se fijará un ejemplar del acta correspondiente en un lugar visible al que tendrá acceso el público en el domicilio del área responsable del procedimiento de contratación, por un término no menor de cinco días hábiles.

Asimismo, se difundirá un ejemplar de dichas actas en la página de internet de esta convocante y en COMPRANET, dicho procedimiento sustituirá a la notificación personal.

2.1. MODIFICACIÓN DE LA CONVOCATORIA AL CONCURSO PÚBLICO POR PARTE DE LA CONVOCANTE.

Las dependencias y enidades, siempre que ello no tenga por objeto limitar el número del icitantes, podrán modificar los plazos u otros aspectos establecidos en la convocatoria o en las bases de licitación, a partir de la fecha en que sea publicada la convocatoria y hasta, inclusive, el séptimo día natural previo al acto de presentación y apertura de proposiciones, siempre que:

 I.- Tratándose de la convocatoria, tas modificaciones se harán del conocimiento de los interesados a través de los mismos medios utilizados para su publicación; y

II.- En el caso de las bases de la licitación, se publicará un aviso en el Periódico Oficial y en uno de mayor circulación estatal, a fin de que los interesados concurran ante la propia dependencia o entidad para conocer, de manera específica, las modificaciones respectivas. No será necesario hacer la publicación del aviso cuando las modificaciones deriven de las juntas de actaraciones, siempre que, a más tardar dentro del plazo señalado en este artículo, se notifique el acta respectiva a cada uno de los licitantes que hayan adquirido las bases de la correspondiente licitación.

En caso de modificación a las bases, incluyendo las que resulten de la o las juntas de aclaraciones, se hará del conocimiento público a través de un aviso en COMPRANET. Las modificaciones así realizadas formarán parte de la convocationa y bases del concurso, por lo que deberán ser consideradas por los concursantes en la elaboración de sus propuestas.

2.2 JUNTA DE ACLARACIONES

La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 22 de septiembre de 2017, a las 13:00 horas, en la sala de reuniones de la Presidencia Municipal, ubicada en Avenida J. Merced Cabrera No. 55, Centro, del Municipio de Villa de Álvarez, Colima

Los concursantes, según sea el caso, que deseen formular actaraciones o solicitar confirmación de criterios, deberán solicitarlo a la convocante en forma escrita, única y exclusivamente en los periodos establecidos en el numeral 1.8 de las bases

No se aceptará pregunta, aclaración o solicitud de información alguna, que efectúen los concursantes a la convocante en su domicilio, fuera de la fecha y hora señalada.

1

TREET NOT THE TOTAL OF THE TREET OF THE TREET.



No se tendrán por presentados las solicitudes enviadas por correo electrónico.

La convocante celebrará, al menos, una junta de adaraciones en la fecha y hora señaladas. Solamente los concursantes que hayan adquirido las bases podrán formular preguntas o solicitar actaraciones a los aspectos contenidos en los documentos del concurso. Lo anterior se acreditará en la junta de actaraciones mediante la exhibición de una copia del comprobante de pago de las bases.

En el acta de la junta de aclaraciones correspondiente, la convocante, a su entera discreción, podrá señalar día, hora y lugar para la celebración de una segunda o tercera junta de aclaraciones.

A partir de la fecha de publicación y hasta las 13:00 trece horas del diá 21 de septiembre de 2017, es decir. un dia hábil antes de la fecha y hora prevista para la junta de aclaraciones que se trate, los concursantes deberán entregar las solicitudes de aclaración, para tales efectos, los concursantes podrán enviarlas a través de COMPRANET o entregarlas personalmente en el domicillo de la convocante, de forma escrita y acompañadas de su versión electrónica en CID o memoria USB, identificados con el nombre de la convocante, referencia al concurso, nombre del concursante, y cualquier otro dato que resulte conveniente; respecto del escrito que contiene las solicitudes de aclaración, deberá realizarse en papel membretado del concursante y firmarse autógrafamente por dicho concursante o su representante legal para la versión electrónica de las mismas, se realizará dos archivos en formato Word para Windows: uno, que contenga las aclaraciones de carácter técnico y, el otro, las de carácter legal-administrativo, con el fin de facilitar su clasificación e integración.

Junto con las preguntas formuladas para la primera junta de ablaraciones, el concursante deberá presentar el comprobante de pago de las bases ya sea en copia o en medio electrónico. La convocante tomará como hora de recepción de las solicitudes de aclaración del concursante, la que indique su sello de recepción y, tratándose de las solicitudes que se hagan ilegar a la convocante a través de COMPRANET, la hora que registre éste sistema al momento de su envio. Las solicitudes que sean recibidas con posierioridad al plazo previsto, no serán contestadas por la convocante por resultar extemporáneas, pero se tomarán en cuenta para la siguiente junta de actaraciones, en caso de habería, sin embargo, de no haber una junta de actaraciones posterior, a discreción de la convocante las preguntas extemporáneas podrán ser o no contestadas.

Sin perjucio que la convocante pueda señalar que alguna pregunta queda pendiente de contestar, todas y cada una de las respuestas a las aclaraciones formuladas por escrito por los concursantes dentro del itempo establecido para formularias en términos de estas bases, serán contestadas por la convocante en la junta de aclaraciones y sus respuestas formarán parte integrante del acta que se levante con motivo de la junta de aclaraciones. El acta se pondrá a disposición de los participantes y concursantes en el domicilio de la convocante y será publicada en COMPRANIET

Las solicitudes de aclaración deberán ser planteadas de manera concisa y clara y directamente vinculadas con lo puntos contenidos en los documentos del concurso, indicando el documento y numeral o punto específico con el cual se relaciona.

La inasistencia de algún concursante a las juntas de adaraciones no será motivo de descalificación, sin embargo, el contenido de las actas de las mismas será obligation para lodos los concursantes y constituirá una parte integrante de setas bases, debiendo ser considerada en la elaboración de sus propuestas, por lo que será bajo la estricta responsabilidad del concursante obtener la minuta de la junta de actaraciones correspondiente.

2.3 PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS

Previo al acto de presentación y apertura de proposiciones, las dependencias o entidades convocantes podrán efectuar el registro de participantes, así como realizar revisiones preliminares a la documentación distinta a la propuesta fécnica y económica. Lo anterior será optativo para los licitantes, por lo que no se podrá impedir el acceso a quienes hayan cubierto el costo de las bases y decidan presentar su documentación y proposiciones durante el propio acto.





La entrega de proposiciones se hará en dos sobres cerrados que contendrán, por separado, la propuesta técnica y la propuesta econômica. La documentación distinta a las propuestas podrá entregarse, a elección del licitante, dentro o fuera del sobre que contenga la propuesta técnica.

El acto de presentación y apertura de proposiciones se llevará a cabo en dos etapas, conforme a lo siguiente:

EN LA PRIMERA ETAPA, una vez recibidas las proposiciones en sobres, se procederá a la apertura de la propuesta técnica exclusivamente y se desecharán las que hubieren omitido alguno de los requisitos exigidos:

Por lo menos un licitante, si asistiere alguno, y dos servidores públicos de la dependencia o entidad presentes, rubricarán las partes de las propuestas técnicas presentadas que previamente haya determinado la dependencia o entidad convocante en las bases de licitación, las que para estos efectos constarán documentalmente, así como los correspondientes sobres cerrados que contengan las propuestas econômicas de los licitantes, incluidos los de aquélios cuyas propuestas técnicas hubieren sido desechadas, quedando en custodía de la propia dependencia o entidad convocante, quien de estimarlo necesario podrá señalar nuevo jugar, fecha y hora en que se dará apentura a las propuestas econômicas;

Se levantará acta de la primera etapa, en la que se harán constar las propuestas técnicas aceptadas para su análisis, así como las que hubieren sido desechadas y las causas que lo motivaron, el acta será firmada por los asistentes y se pondrá a su disposición o se les entregará copia de la misma. La falta de firma de algún licitante no invalidará su contenido y efectos, poniéndose a partir de esa fecha a disposición de los que no hayan asistido, para efectos de su notificación;

La dependencia o enidad convocante procederá a realizar el análisis de las propuestas técnicas aceptadas, debiendo dar a conocer el resultado a los licitantes en la segunda etapa, previo a la apentura de las propuestas económicas;

EN LA SEGUNDA ETAPA, una vez conocido el resultado técnico, se procederá a la apentura de las propuestas económicas de los licitantes cuyas propuestas técnicas no hubieren sido desechadas, y se dará lectura al importe de las propuestas que cubran los requisitos exigidos. Por lo menos un licitante, y dos servidores públicos presentes rubricarán las propuestas económicas.

Se señalarán lugar, fecha y hora en que se dará a conocer el fallo de la licitación; esta fecha deberá quedar comprendida dentro de los 20 días siguientes a la fecha de inicio de la primera etapa; y podrá diferirse, siempre que el nuevo plazo fijado no exceda de 20 días contados a partir del plazo establecido originalmente para el fallo, y:

Se levantará acta de la segunda etapa en la que se hará constar el resultado técnico, las propuestas económicas aceptadas para su análisis, sus importes, así como las que hubieren sido desechadas y las causas que lo motivaron; el acta será firmada por los asistentes y se pondrá a su disposición o se les entregará copia de la misma. La falta de firma de algun licitante no invalidará su contenido y efectos, poniéndose a partir de esa fecha a disposición de los que no hayan asistido, para efecto de su notificación.

La entrega de las propuestas técnica y económica se efectuará en el acto de presentación de propuestas y apertura de ofertas técnicas, pudiéndose presentar fuera del sobre la documentación original legal, pero siempre en el sobre cerrado las propuestas técnica y económica.

La documentación contenida en los sobres de la propuesta técnica y econômica, deberá presentarse en original, en papelería membretada del concursante, dirigida al 14 Ayuntamiento de Villa de Álvarez, Coll., con atención a la Oficial Mayor, con la identificación del número de concurso de que se trate, la fecha y nombre del concursante, y con la firma completa al final de cada anexo de las propuestas y rubricada en todas sus hojas, inclusive el reverso cuando contenga información, por el representante legal o persona legalmente autorizada, no debiendo contener tachaduras o enmendaduras. Las hojas de cada una de las propuestas deberán estar foliadas. En el foliado se deberá utilizar numeración independiente para (I) la oferta técnica, y para (II) la oferta tecnómica, empezando cada una de ellas con el folio 001 y terminando en el folio correspondiente al número de hojas que la integren.





DOCUMENTOS QUE CONTIENE LA PROPUESTA TÉCNICA:

A) Carta Poder

=

Quien concurra en representación de una persona moral o física con el objeto de entregar y recibir documentación, comparecer a los actos de presentación y apertura de propuestas y del fallo, hacer actaraciones que deriven en dichos actos; oir y recibir notificaciones, deberá presentar carta poder simple, así como original y/o copia de su identificación oficial. Dicha carta deberá contener firma autógrafa del concursante o de su representante legal.

Nota: no será motivo de desechamiento la falla de identificación o de acreditación de poder simple de este persone, pero sólo podrá participar durante el desarrollo del acto correspondiente con el carácter de observador.

B) Comprobante de pago por la compra de las bases (Original y Copia).

Copia legible del comprobante de pago por la compra de las bases y original para su cotejo. Se verificará que el pago haya sido en tiempo y que corresponda al presente procedimiento de concurso, que contenga el nombre del concursante y que se encuentre debidamente sellado por una institución de crédito o las cajas receptoras de cobro de la convocante.

C) Representación Legal (Anexo 1)

Escrito en el que su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por si o por su representada, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica en dicho acto, mismo que contendrá como mínimo los datos siguientes:

- 1. Del concursante: clave del registro federal de contribuyentes, nombre y domicilio, así como, de su apoderado o representante. Fratándose de personas morales, además, descripción del objeto social de la empresa, número y fecha de las escrituras públicas en las que conste el acta constitutiva y, en su caso, reformas o modificaciones, señalando nombre, número y circunscripción del notario o fedalario público que las protocolizó, así como fecha y datos de su inscripción en el registro público de comercio, y relación del nombre de los socios que aparezcan en éstas; y
- 2. Del representante del concursante, el número y fecha de las escrituras públicas en las que le fueron otorgadas las facultades para suscribir la proposición, señalando nombre, número y cincunscripción del notario o fedatario público que las protocolizó.

Previo a la firma del contrato, el concursante ganador deberá presentar original o copia certificada para su cotejo de los documentos con los que se acrecite su existencia legal y las facultades de su representante para suscribir el contrato correspondiente.

- El concursante deberá proporcionar una dirección de correo electrónico para notificaciones personales.
- En caso de consorcio éste deberá ser presentado por el miembro que mantendra el liderazgo del consorcio.

Nota: no será motivo de descalificación la falta de acreditamiento de la personalidad de quien entregue las proposiciones técnicas y económicas, el cuel solamente podrá participar durante el desarrollo del acto con el carácter de observador.

D) Manifestación por escrito del concursante, bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en







los supuestos del artículo 38 de la Ley de Adquisiciones. (Anexo 2).

Declaración escrita del concursante (persona física o moral) donde indique bajo protesta de decir verdad que no se encuentra en alguno de los supuestos del artículo 38 de la Ley de Adquisiciones.

E) Documento que describa a cada uno de los miembros, o empresas (En caso de consorclos).

de los servicios a proveer Deberá contener la identificación del o de los miembros, o representantes legales que serán responsables

En el caso de consorcios, deberá señalar el miembro que mantendrá el liderazgo del mismo (el "miembro como único intermediario entre el consorcio y la convocante. l**íder de un consorcio")**, el cual coordinará las actividades de los demás miembros y que deberá actuar

El documento deberá firmarse autógrafamente por el concursante o su representante legal

F) Declaración de Integridad

Escrito bajo protesta de decir verdad, que se abstendrá, por si o a través de interpósita persona, de adoptar conductas para que los servidores públicos de la convocante, induzcan o atteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento u otros aspectos que le puedan otorgar condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes (Anexo 3)

G) Manifiesto de cumplimiento con la legislación.

conformidad con la normatividad aplicable (Anexo 4). verdad que sus operaciones cumplen con lo aplicable por la legislación mexicana y las Normas Oficiales Mexicanas (NOM'S) que les aplican, y que están en cumplimiento con sus obligaciones fiscales, de Manifiesto de cumplimiento con la legislación con firma autógrafa del concursante bajo protesta de decir

H) Convenio de Consorcio (Para los concursantes que presenten propuestas a través de consorcio

las obligaciones con las que cada uno será responsable Convenio de consorcio, firmado por los representantes legales de las empresas, en donde se establezcan

personalidad jurídica de cada una de los firmantes. Los concursantes deberán acompañar al convenio de consorcio con los documentos que acrediten la

i) Certificado de determinación independiente de propuestas.

Los concursantes en caso de no preverse propuestas conjuntas, estarán obligados a presentar un certificado de determinación independiente de propuestas. En esta certificación, los proveedores deberán declarar que han determinado su propuesta de manera independiente, sin consultar, comunicar o acordar declarar que han determinado su propuesta de manera independiente, sin consultar, comunicar o acordar con ningún otro participante. Además, deberán manifestar que conocen las infracciones y sanciones aplicables en caso de cometer alguna práctica prohibida por la Ley Federal de Competencia Económica;

J) Propuesta Técnica de los Equipos y su Instalación

membretada del licitante, con firma completa al final del anexo y rubricada en todas sus hojas, inclusive el reverso cuando contenga información, por el representante legal o persona legalmente autorizada, no debiendo contener tachaduras o enmendaduras, foliada, con la descripción detallada de los equipos de las Los concursantes deberán presentar su propuesta técnica por escrito en original, en luminarias led de alta eficiencia, con sus características técnicas, debiendo señalar marca propuesta papeleria

4



IN 38 OFFERNAMENTAR



변 modelo y otros detalles que identifiquen plenamente las luminarias, sin contener precios y con la información del programa de instalación que se instrumentará para su cumplimiento. (Conforme al Anexo

Formato en el que se señalen los documentos requeridos para participar e integrar las proposiciones, relacionándolos con los puntos específicos de las bases del concurso público en los que se solicitan. (Anexo 6)

Dicho formato servirá a cada participante como constancia de recepción de la documentación que entreguen en el acto de presentación de proposiciones, asentándose dicha recepción en el acta respectiva

recibo de la documentación que entregue el licitante en dicho acto **Nota:** la falta de presentación del formato **no será motivo de descalificación** y se extenderá un acuse de

L) Acreditación de capacidad y experiencia técnica:
El concursante o, en su caso, por lo menos un miembro del consorcio, o un accionista o socio, según corresponda, debera acreditar la siguiente experiencia:

ACREDITACIÓN DE CAPACIDAD Y EXPERIENCIA GENERAL

El concursante deberá acreditar la experiencia en el desarrollo de proyectos de suministro instalación de luminarios para alumbrado público en los últimos 20 (veinte) años a la fecha Dichos proyectos deberán de considerar al menos: proyecto, suministro y equipamiento presentación de las propuestas deŏ 뮵

proyectos de alumbrado público de más de 50,000 (cincuenta mil luminarias led de alta eficiencia) en los ultimos dos años, presentando al menos: (1) copia del contrato completo y (2) la evidencia de su cumplimiento (acta de entrega-recepción, finiquito o constancia de cumplimiento y/o seguimiento de la dependencia contratante)

Para acreditar este apartado, el concursante o cualquiera de los miembros del consorcio, deberá demostrar tehacientemente que:

- = En caso de haber participado en consorcio, haya sido miembro mayoritario de dicho consorcio que firmó el contrato que presenta;
- 2 En caso de que el contrato presentado haya sido firmado por una empresa de propósito acreditar este apartado específico, deberá acreditar que era accionista mayoritario del contrato que presente para
- ω relación corporativa que sostiene con el concursante o con cualquiera de los miembros del consorcio. Esta relación corporativa, deberá estar completamente documentada, presentando los instrumentos jurídicos debidamente protocolizados ante federatano público de constitución, a través de matriz, filiales, subsidiarias, socios o accionistas, o cualquiera de ellos haya participado como accionista en la empresa de propósito específico que firmó el contrato del que se trate, deberá haber sido miembro mayoritario del consorcio que firmó el contrato y acreditar la En caso de que el contrato que presente para el cumplimiento de este numeral, haya sido signado cualquier otro que resulte aplicable. fusión, cambio de denominación, asamblea de accionistas, ordinarios o extraordinarios,
- = de plantas de fabricación de luminarias led de alta eficiencia. El concursante deberá demostrar la satisfacción de la convocante de que cuenta con la propiedad

darse lectura de todos los documentos presentados para acreditar la relación corporativa antes A efecto de facilitar la evaluación, el concursante podrá presentar una relación en donde pueda

1 - 14 -





ANDMINATOR OF ATTACHS
ANDMINATOR OF ANDMINATOR



III. El concursante deberá acreditar documentalmente tener un mínimo de 20 contratos cumplidos en los términos de la legislación vigente.

M) De los equipos:

Para acreditar este apartado los concursantes deberán presentar los siguientes requisitos

- Demostrar grado de fabricación nacional y sistemas de calidad (autorización de la Secretaria de Economía para el uso del logo hecho en México para los modelos ofertados y certificado NMX-CC-9001-IMNC-2008, ISO-9001-2015 respectivamente). Con productos de países que mantengan acuerdo comercial con México, deberán contar con certificado de origen de la autoridad competente de ese país.
- **Nota:** la falta de este documento (grado de fabricación nacional) no se será motivo de desechamiento.
- 2) Presentar cumplimiento con las normas NOM-031-ENER-2012 a 6,000 horas, NOM-003-SCFI-
- Presentar licencia para el uso del sello fide (licencia o certificado)

2014 (NMX-J-307-ANCE-2011) (certificados)

- 4) Presentar informes de pruebas de parámetros eléctricos al luminario por el Laboratorio de Pruebas de Equipos y Materiales de la Comisión Federal de Electricidad (LAPEM- CFE).
- 5) Presentar informe de pruebas fotométricas y de parámetros eléctricos emitido por el laboratorio de alumbrado público del gobierno de la ciudad de México o cualquier otro laboratorio acreditado por la entidad mexicana de acreditación.
- 6) Presentar un dictamen de cumplimiento con la NOM-013-ENER-2013 por cada modelo de luminario para una calle "tipo" emitido por una unidad verificadora de instalaciones eléctricas acreditada por la entidad mexicana de acreditación.
- 7) Demostrar el cumplimiento con el grado de protección IP 66 con dictamen expedido por el organismo ANCE.

Como controlador o driver: deberá presentar cumplimiento con las normas NOM-001-SCFI-1993

œ

- Presentar constancia de cumplimiento con el PAESE (Programa de Ahorro de Energia del Sector Eléctrico) por cada modelo.
- **Nota**; la falta de cualquiera de los requisitos de los numerales 2 al 9 será motivo de desechamiento.

N) Garantía de los equipos:

- El concursante deberá presentar una carta de garantía del fabricante que deberá de garantizar el funcionamiento de los equipos, por un plazo mínimo de 05 años, firmada por el representante legal del fabricante debidamente acreditado con copia de poder notarial de dicho representante.
- En el caso que llegaran a fallar las luminarías, el concursante deberá presentar escrito firmado por el representante legal en el que se compromete a reponer, sustituir o reemplazar por su cuenta las luminarías led de alta eficiencia que fallen por causas comprendidas en dicha garantía.
- 2) Carta de garantia del concursante firmada por su representante legal en el que se compromete un nivel de eficiencia de cuando menos en un 95% (noventa y cinco por ciento) de luminarias en funcionamiento durante un plazo mínimo de 5 cinco años contados a partir del inicio de la vigencia del contrato.

O) Acreditación de la Información Financiera:

-15





Ö

To the order of the control of the c



El concursante o consorció deberá acreditar su capacidad financiera para dar cumplimiento al contrato con los siguientes documentos:

 Estados financieros dictaminados por un auditor externo, con un capital contable de al menos \$500'000,000.00 (Quinientos millones de pesos 00/100 M.N.), al 31 de diciembre de 2016.

 - Última declaración fiscal anual correspondiente al ejercicio 2016, presentada ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

La convocante adjudicará el contrato a favor del concursante cuya propuesta (1) reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas en las bases; y (11) aquélla con la mayor calificación obtenida en la evaluación

DOCUMENTOS QUE CONTIENE LA PROPUESTA ECONÓMICA:

5

A) Propuesta económica de la contraprestación

El concursante presentará el monto de su oferta económica considerado en el anexo 5, las cantidades deberán ser expresadas en pesos a precios de la fecha base (fecha de presentación de la propuesta). Además, deberán cumplir con todos los requisitos solicitados en esta sección para su presentación.

La oferta económica será firmada autógrafamente en la última hoja y rubricada en las demás por el concursante quien expresamente se encuentre facultado para ello en los términos de las bases de concurso.

El concursante deberá presentar en su oferta económica los siguientes montos

A) El monto de la oferta (sin IVA).

B) Cuadro resumen del número, potencias y tecnología de los equipos existentes y la propuesta de sustitución.

B) GARANTÍA DE SERIEDAD.

Los concursantes deberán presentar en el mismo sobre que contenga su dierta económica, una fianza o cheque de caja para garantizar la seriedad de su propuesta (la "garantia de seriedad"), por un monto equivalente a \$50,000.00 (Cincuenta mi) pesos de pesos 00/100 M.N.) misma que deberá permanecer vigente hasta el momento en que, de ser el caso, se firme el contrato.

El concursante deberá otorgar a favor de la convocante la garantía de seriedad, misma que la podrá hacer efectiva de conformidad con lo señalado en el presente numeral.

La garantia de seriedad deberá estar denominada en pesos y constituirse a favor del municipio de Vilia de Alvarez

Cada concursante tiene la obligación de presentar junto con la garantía de seriedad, el comprobante de pago de la misma. En caso de no exhibir el comprobante de pago original, la garantía de seriedad, se tendrá por no presentada.

En caso de que en la oferta económica del concursante no se presente la garantía de seriedad, la propuesta será desechada.

La garantía de seriedad del concursante ganador le será devuelta a los 15 (quince) días hábiles siguientes contados a partir de la firma del contrato





La garantia de seriedad se hará efectiva en los siguientes casos

- 333 si el concursante ganador no firma el contrato en el plazo señalado en estas bases
- o si incumple cualquier otra obligación a su cargo

concursante que se haya hecho acreedor a ello, un periodo de 10 (diez) dias hábiles para que, en caso de así desearlo, entregue cheque centificado a favor del municipio el importe total de la garantia de seriedad. En caso de no realizar el pago en este período, se hará inmediatamente efectiva la garantia de seriedad. En caso de que se actualice algún supuesto para hacer efectiva la garantía de seriedad, la convocante otorgará al

siguientes a la fecha en que el concursante de que se trate lo solicite por escrito, y una vez que: (A) se haya declarado la propuesta como propuesta no solvente; (B) se declare desierto el concurso; (C) se cancele el concurso; (D) el concurso llegue a su fin, a partir de que surtan efectos los instrumentos jurídicos El municipio expedirá la carta liberatoria de la garantía de seriedad dentro de los 15 (quince) días hábiles

2.4 REGLAS GENERALES DE EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN

evaluación de las proposiciones, las dependencias y entidades deberán verificar que las mismas cumplan con los requisitos solicitados en las bases de licitación. Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 40 de la Ley de Adquisiciones del Estado de Colima, para hacer la

propuestas. La inobservancia por parte de los licitantes respecto a dichas condiciones o requisitos no será motivo tengan como propósito facilitar la presentación de las proposiciones y agilizar la conducción de los actos de la licitación, así como cualquier otro requisito cuyo incumplimiento, por sí mismo, no afecte la solvencia de las para desechar sus propuestas No serán objeto de evaluación, las condiciones establecidas por la dependencia o entidad convocantes que

Los criterios de evaluación de las propuestas deberán ser, en la medida de lo posible, cuantificables y objetivos

2.5 CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

de innovación tecnológica, justificándose el uso de dicho método. Estado, considerandose dentro de los criterios de adjudicación los mecanismos de puntos o porcentajes, considerando para ello que los bienes requeridos conllevan el uso de características de alta especialidad técnica y Para la evaluación de las propuestas se estará a lo dispuesto por el artículo 36 de la Ley de Adquisiciones del

Una vez hecha la evaluación de las proposiciones, el contrato se adjudicará de entre los licitantes, a aquel cuya propuesta resulte solvente porque reúna, conforme a los criterios de adjudicación establecidos en las bases de obtenido el mejor resultado en la evaluación combinada de puntos y porcentajes garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas, y en su caso, la proposición haya licitación, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la dependencia o entidad convocante y

igualdad de condiciones, se dará preferencia a las propuestas que presenten innovaciones tecnológicas, y si persistiera el empate, el contrato se adjudicará al proveedor que emplee el recurso humano que radique en el Si conforme al criterio señalado en el párrafo anterior resultare que dos o más proposiciones se encuentran en lugar en que habrá de realizarse la obra pública o prestarse el servicio

efectuará a favor del licitante que resulte ganador del sorteo que se realice, en los términos del párrafo 11 del cuyo precio sea el más bajo; de subsistir el empate entre las personas del sector señalado, la adjudicación se solicitados por la dependencia o entidad convocante, el contrato se adjudicará a quien presente la proposición Si resultare que dos o más proposiciones son solventes porque satisfacen la totalidad de los requerimientos artículo 40 de la Ley de Adquisiones



į





pertenezcan a instituciones u organizaciones debidamente acreditadas, quienes únicamente tendrán participación para asesorar o coadyuvar en los trabajos deliberativos y de análisis de las propuestas, correspondiendo que servirá como base para el fallo, en el que se harán constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las proposiciones y las razones para admitirlas o desecharlas; dicho asesor técnico unicamente al asesor técnico designado por la convocante la emisión del dictamen. podrán asistir personas que cuenten con los conocimientos técnicos para la revisión de las propuestas técnicas y para llevar a cabo el dictamen referido, podrá convocar la conformación de un comité técnico evaluador, al que La dependencia o unidad convocante, a traves de un asesor tecnico designado por la misma, emitirá un dictamen

En la propuesta técnica, referente a lo señalado en el punto 2.3, fracción I, incisos L, M y N; los rubros a

Características de los equipos objeto de la propuesta técnica

Son aquéllas relacionadas con las especificaciones técnicas propias de cada equipo, así como las normas

que deberán ser consistentes con el anexo 5. (30 puntos) Dichas características serán las señaladas en la descripción detallada de la propuesta técnica del concursante,

(autorización de la secretaria de economía para el uso del logo HECHO EN MÉXICO para los modelos ofertados y certificado NMX-CC-9001-IMNC-2008, ISO-9001-2008 respectivamente) con productos de países que mantengan acuerdo comercial con México, deberán contar con certificado de origen de la autoridad competente de ese país. Dentro de este rubro se considerará la demostración del grado de fabricación nacional y sistemas de calidad

Capacidad del licitante

de funcionamiento de los equipos por el fabricante. (15 puntos) cuenta con la propiedad de plantas de fabricación de luminarias led de alta eficiencia; así como otorgar garantías Consiste en la acreditación de la información financiera, y la demostración a satisfacción de la convocante de que

S Experiencia y especialidad del licitante

en el negocio del suministro de equipos para alumbrado público En la experiencia se tomará en cuenta los años, en que el ficitante o algún miembro del consorcio han participado

suministrado bienes en similares a los objeto de la licitación, el licitante deberá acreditar tener más contratos cumplidos atendiendo al mínimo establecido en la fracción III, del inciso L), fracción I, del punto 2.3 de las o cualquier otro documento que, a consideración de la convocante, permita que el licitante compruebe que ha presentes bases. (5 puntos) licitante compruebe que ha suministrado equipos. La acreditación de este rubro podrá realizarse con los contratos La acreditación de este rubro podrá realizarse con los contratos o cualquier otro documento que permita que Φ

9 Cumplimiento de contratos

El licitante deberá acreditar tener más contratos cumplidos atendiendo al mínimo establecido en la fracción III, inciso L), fracción I, del punto 2.3 de las presentes bases. . de

cumplimiento cumplimiento total de las obligaciones contractuales o cualquier otro documento con el que se corrobore cancelación de la garantía de cumplimiento correspondiente, la manifestación expresa de la contratante sobre naturaleza entregados con anterioridad, así como respecto de cada uno de ellos el documento en el que conste Para acreditar este rubro, la convocante requerirá a los licitantes los contratos relativos a los bienes de la misma



Establishment of

A SAMPHING BEST REMEMBER INTO A STATE OF ノー・中国 動き かいない 法のない はい 5 1808 5



señalado en el inciso d) que antecede. (20 puntos). Los contratos cumplidos podrán ser los correspondientes a los presentados por el licitante para acreditar el rubro

licitante el impuesto al valor agregado y sólo se considerará el precio neto propuesto Para efectos de proceder a la evaluación de la propuesta económica, se deberá excluir del precio ofertado por el

El total de puntuación o unidades porcentuales de la propuesta económica, deberá tener un valor numérico máximo de 30 (treinta) puntos, por lo que la propuesta económica que resulte ser la más baja de las deberá asignársele la puntuación o las unidades porcentuales máximas

participante, la convocante aplicará la siguiente fórmula Para determinar la puntuación o unidades porcentuales que correspondan a la propuesta económica de cada

PPE = Puntuación o Unidades Porcentuales que Corresponden a La Propuesta Econômica MPEMB = Monto de la Propuesta Econômica Más Baja, Y MP/ = Monto de la I-ésima Propuesta Econômica;

convocante aplicará la siguiente formula Para calcular el resultado final de la puntuación o unidades porcentuales que obtuvo cada proposición, la

Para Toda J = 1, 2...

DONDE

PTJ ≈ Puntuación o Unidades Porcentuales Totales de la Proposición

TPT = Total de Puntuación o Unidades Porcentuales Asignados a la Propuesta Técnica, y el subindice "U" representa a las demás proposiciones determinadas como solventes como resultado de la evaluación, y la proposición solvente más conveniente para la convocante, será aquélla que reúna la mayor puntuación o

2.6 ACTO DE FALLO

párrafo cinco del punto 2.5 de las presentes bases. disposiciones que al efecto establece el Artículo 41 de la Ley de Adquisiciones del Estado y lo previsto en el procedimiento, el análisis de las proposiciones y las razones para admitirlas o desecharlas, cumpliendo con las que servirá como base para el fallo, en el que se harán constar una reseña cronológica de los actos del La dependencia o entidad convocante a través de un asesor técnico designado por la misma, emitirá un dictamen

su contenido y efectos, poniéndose a partir de esa fecha a disposición de los que no hayan asistido, para efectos de su notificación. En sustitución de esa junta, las dependencias y entidades podrán optar por notificar el fallo de la licitación por escrito a cada uno de los licitantes, dentro de los 5 días siguientes a su emisión. hubieren participado en el acto de presentación y apertura de proposiciones, levantándose el acta respectiva que firmarán los asistentes, a quienes se entregará copia de la misma. La falta de firma de algún licitante no invalidará En junta pública se dará a conocer el fallo de la licitación, a la que libremente podrán asistir los licitantes que



to the second second second

DA 3G UTBANGSTAL 30 第三次記録ではなる場 ; ;



resultó ganadora. En el mismo acto de fallo o adjunta a la comunicación referida, en su caso, las dependencias y entidades proporcionarán por escrito a los licitantes la información acerca de las razones por las cuales su propuesta no

Contra la resolución que contenga el fallo procederá el recurso de reconsideración que se interponga por los licitantes en los términos del Artículo 75, Párrafo Tercero, Fracción III, de la Ley de Adquisiciones.

2.7 FIRMA DEL CONTRATO

La firma del contrato se llevará a cabo el día establecido en el punto 1.8 1 de las baser

en lo estipulado en el Artículo 49 y 50 de la Ley de Adquisiciones del Estado de Collima, en el cual deberá pactarse preferentemente la condición de precio fijo. Tratándose de bienes o servicios sujetos a precios oficiales, se reconocerán los incrementos autorizados El contrato de ladquisiciones, servicios y arrendamientos iderivado de este concurso tendrá su fundamento legal deberá

La adjudicación del contrato obligará a la dependencia o entidad y a la persona en quien hubiere recaido, formalizar el documento relativo dentro de los 15 días siguientes al de la notificación del fallo. å

Si el interesado no firmare el contrato por causas imputables al mismo, dentro del plazo a que se refiere el párrafo anterior, la dependencia o entidad podrá, sin necesidad de un nuevo procedimiento, adjudicar el contrato al participante que haya obtenido el segundo lugar, dentro del margen del dez por ciento de la puntuación, de acepte la adjudicación conformidad con lo asentado en el fallo correspondiente, y así sucesivamente en caso de que este último 음 용

servicio, si la dependencia o entidad, por causas imputables a la misma, no firmare el contrato. En este supuesto, la dependencia o entidad, a solicitud escrita del licitante, cubrirá los gastos no recuperables en que hubiere incurrido para preparar y elaborar su propuesta, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con la licitación de que se trate El licitante a quien se hubiere adjudicado el contrato no estará obligado a suministrar los bienes o prestar

prorrogará en igual plazo la fecha de cumplimiento de las obligaciones asumidas por ambas partes El atraso de la dependencia o entidad en la formalización de los contratos respectivos o en la entrega de anticipos

de cualquier otra persona, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con el consentimiento de la dependencia o entidad de que se trate Los derechos y obligaciones que se deriven de los contratos no podrán cederse en forma parcial ni total en favor

2.8 DESCALIFICACIÓN DEL CONCURSANTE

licitación, así como la comprobación de que algún licitante ha acordado con otro u otros elevar los precios de los benes o servicios o cualquier otro acuerdo que lenga como fin obtener una ventaja sobre los demás licitantes.

En caso de que las proposiciones sean desechadas durante el concurso podrán destruirse o ser devueltas a los concursantes que lo soliciten, una vez transcurridos sesenta días naturales contados a partir de la fecha en que se dé a conocer el fallo respectivo, salvo que exista algún procedimiento en trámite, en cuyo caso procederá su destrucción o devolución después de la total conclusión de dicho procedimiento.

1 - 19

> deberán pactar penas convencionales a cargo del proveedor por atraso en el cumplimiento de las fechas pactadas de entrega o de la prestación del servicio, las que no excederán del monto de la garantía de cumplimiento del Con fundamento en el Artículo 58 de la Ley de Adquisiciones del Estado de Colima, las dependencias y entidades

1 - 20 -



The second secon

AT SAFELL AND ALL VALUE AND AN 会の日本のなる



las operaciones en que se pactare ajuste de precios, la penalización se calculará sobre el precio ajustado. contrato, y serán determinadas en función de los bienes o servicios no entregados o prestados oportunamente. En

incurrido, en los términos señalados en el contrato respectivo y en la legislación aplicable. de Los proveedores quedarán obligados ante la dependencia o entidad a responder de los defectos y vicios ocultos los bienes y de la calidad de los servicios, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubieren

precios pactados, ni cualquier otra modificación al contrato. estar sujeta la importación de bienes objeto de un contrato, y en estos casos no procederán incrementos a los Los proveedores cubrirán las cuotas compensatorias a que, conforme a las leyes de la materia o tratados, pudiere

2.10 PROPOSICIONES CONJUNTAS

persona se obligará, así como la manera en que se exigiría el cumplimiento de las obligaciones. En este supuesto, la propuesta deberá ser firmada por el representante común que para ese acto haya sido designado por el grupo una sociedad o nueva sociedad en caso de personas morales, siempre que, para tales efectos, en la propuesta y en el contrato se establezcan con precisión y a satisfacción de la dependencia o entidad, las partes a que cada Dos o más personas podrán presentar conjuntamente proposiciones en las licitaciones sin necesidad de constituir

Las dependencias y entidades, podrán utilizar el abastecimiento simultáneo a efectos de distribuir entre dos o mas proveedores de la partida de un bien o servicios, en este caso, los precios de los bienes o servicios no podrán exceder del margen del diez por ciento respecto de la propuesta solvente más baja, atendiendo a lo establecido en el Artículo 43 de la Ley de Adquisiciones del Estado de Colima.

2.11 CONCURSO DESIERTO

Las dependencias y entidades procederán a declarar desierta una licitación cuando las propuestas presentadas no reúnan los requisitos de las bases de la licitación o sus precios no fueren aceptables, y expedirán una segunda

Tratándose de licitaciones en las que una o varias partidas se declaren desiertas, la dependencia o entidad convocante podrá proceder sólo respecto a esas partidas, a celebrar una nueva licitación o bien un procedimiento de invitación o de adjudicación directa, según corresponda.

2.12 CANCELACIÓN DEL CONCURSO

Las dependencias y entidades podrán cancelar una licitación por caso fortuito o fuerza mayor. De igual manera, podrán cancelar cuando existan circunstancias debidamente justificadas que provoquen la extinción de la necesidad para adquirir o arrendar los bienes o contrater la prestación de los servicios, y que de continuarse con el procedimiento de contratación se pudiera ocasionar un daño o perjuicio a la propia dependencia o entidad.

2.13 INFRACCIONES Y SANCIONES

aplicables en la materia. Las contempladas en el Capítulo VIII de la Ley de Adquisiciones del Estado de Colima y demás disposiciones

2.14 SITUACIONES NO PREVISTAS EN LAS BASES DEL CONCURSO

Cualquier situación no prevista en las bases podrá ser resuelta por la convocante apegándose a la legislación y disposiciones administrativas aplicables. La convocante estará facultada para realizar las consultas que estime necesarias a la Secretaria de Hacienda y Crédito Público o a cualquier otra dependencia o entidad con base en las atribuciones conferidas a éstas



•

1 - 22 -







2.15 RECURSO DE RECONSIDERACIÓN

que emitió la resolución correspondiente. En contra de las resoluciones que dicten los entes gubernamentales, los participantes podrán interponer por escrito o a través de medios remotos de comunicación electrónica el recurso de reconsideración ante la autoridad

La sola presentación de la reconsideración no suspenderá el procedimiento de adquisición, en caso de solicitarse la suspensión, su otorgamiento quedará sujeto a que el solicitante, dentro de los tres dias hábiles siguientes a la notificación del acuerdo relativo, garantice los daños y perjuicios que pudiera ocasioner, no pudiendo ser dicha garantía menor al diez ni mayor al treinta por ciento del monto de la propuesta económica del recurrente.















ANEXO 1. MUNICIPIO DE VILLA DE ÁLVAREZ, COLIMA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO. OM-002/2017

ACREDITACIÓN DEL LICITANTE Y MANIFESTACIÓN DE INTERÉS.

Don't Post I Contribute	en participar en la Licitación Pública Nacional Presencial número	representación de: (persona moral). Asimismo manifiesto mi interés	facultades suficientes para suscribir la propuesta en la presente Licitación Pública Nacional, a nombre y	que los datos aquí asentados son ciertos y han sido debidamente verificados, así como que cuento con	(Nombre) manifiesto bajo protesta de decir verdad,	

en participar en la Licitación Díbbica Nacional Presencial número	in Dijhlina Naninnal Pr	personal mimero	ar). Asim		_
Registro Federal de Contribuyentes	ibuyentes				
	Calle y número	Colonia		Municipio	
Domicilio	Código Postal	Entidad Federativa	A ST	Teléfono	1
Correc electrónico					
	Acta	Acta Constitutiva			L
Nombre del Notario		Número		Fecha	1
	Relación de	Relación de accionistas vigentes	Š		
Apellido Paterno	Apellido Materno	rno	Nombre(s)	s)	1_
					l Ц
					_1
Personas morales:					
Descripcion del objeto social vigente (franscribir en forma					
<u>o</u>					
social tal y como a aparece en el acta					
constitutiva).					
	-				
Poder notarial (para pi	ersonas morales cuya	representación no	se acredite	Poder notarial (para personas morales cuya representación no se acredite en el acta constitutiva)	1
Nombre del Notario		Número		Fecha	
l inar v fecha					
In ar Vierna					

Annual State of the Control of the C

ANEXO 2 MUNICIPIO DE VILLA DE ÁLVAREZ, COLIMA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO. OM-002/2017

MANIFESTACIÓN DE NO ENCONTRARSE EN LOS SUPUESTOS DEL ARTÍCULO 38 LA LEY DE ADQUISICIONES, SERVICIOS Y ARRENDAMIENTOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE COLIMA.

[LUGAR Y FECHA.]

MUNICIPIO DE VILLA DE ÁLVAREZ, COLIMA PRESENTE.

CON RELACIÓN AL CONCURSO PÚBLICO NO. OM-002/2017, REFERENTE A LA CELEBRACIÓN DEL CONTRATO DE COMPRAVENTA EN LA MODALIDAD DE ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE EQUIPOS LUMINARIOS LED DE ALTA EFICIENCIA PARA ALUMBRADO PUBLICO MUNICIPAL, MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE NI EL QUE SUSCRIBE, NI SUS SOCIOS, NI EMPLEADOS SE ENCUENTRAN EN NINGUNO DE LOS SUPUESTOS DEL ARTÍCULO 38 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, SERVICIOS Y ARRENDAMIENTOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE COLIMA.

ATENTAMENTE

BAJO PROTESTA DE DECIR VÉRDAD NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

Nombre y firma del licitante o de su representante legal

Bajo protesta de decir verdad.

1 - 23 -

- 24 -1



To the product the first of the

BLACCHTAMEMIC OF COLORS BLACK AND ACTION OF STREET

En Villa de Alvaroz Banamos todos

ANEXO 3 MUNICIPIO DE VILLA DE ÁLVAREZ, COLIMA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO. OM-002/2017

DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD

[LUGAR Y FECHA]

MUNICIPIO DE VILLA DE ÁLVAREZ, COLIMA PRESENTE.

EN MI CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE POR MEDIO DEL PRESENTE Y BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD MANIFIESTO QUE LA EMPRESA A LA CUAL REPRESENTO SE ABSTRUNDA, POR SI O A TRAVÉS DE INTERPOSITA PERSONA, DE ADOPTAR CONDUCTAS PARA QUE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA CONVOCANTE, INDUZCAN O ALTEREN LAS EVALUACIONES DE LAS PROPOSICIONES, EL RESULTADO DEL PROCEDIMIENTO U OTROS ASPECTOS QUE LE PUEDDAN OTORGAR CONDICIONES MÁS VENTAJOSAS CON RELACIÓN A LOS DEMÁS PARTICIPANTES.

SIN OTRO PARTICULAR, LE REITERO MI MÁS ALTA Y DISTINGUIDA CONSIDERACIÓN

ATENTAMENTE

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

25

26



All Approximation within the second of the approximation of the second o

H ANNIAMENTO HE WIT A 1M ALVAREZ OFICIALIAMANTA O IN



ANEXO 4 MUNICIPIO DE VILLA DE ÁLVAREZ, COLIMA LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL NO. OM-002/2017

CUMPLIMIENTO DE LA LEGISLACIÓN

[LUGAR Y FECHA]

MUNICIPIO DE VILLA DE ÁLVAREZ, COLIMA PRESENTE.

DE CONFORMIDAD CON LO EXPRESADO EN LAS BASES DE LA CONCURSO PÚBLICO ARRIBA CITADO, Y BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, RECONOCIGMOS EXPRESAMENTE QUE (!) EN NUJESTRAS OPERACIONES CUMPLIMOS CON LO APLICABLE POR LA LEGISLACIÓN MEXICANA Y LAS NORMAS OFICIALES MEXICANAS (NOMS) QUE NOS APLICAN, Y QUE (!): LOS TÉRMINOS DE NUESTRA PROPUESTA PRESENTADA PARA EL PROCESO DE CONCURSO DE REFERENCIA SE HA ELABORADO TOMANDO EN CUENTA QUE SU IMPLEMENTACIÓN CUMPLIRA CON LAS DISPOSICIONES LEGALES MEXICANAS APLICABLES Y LAS NOM'S EMITIDAS CONFORME A LA LEY FEDERAL SOBRE METROLOGÍA Y NORMALIZACIÓN QUE SEAN APLICABLES; Y QUE (!I): ESTAMOS EN CUMPLIMIENTO CON NUESTRAS OBLIGACIONES ENSCALES, DE CONFORMIDAD CON LA NORMATIVIDAD APLICABLE. NO NOS ENCONTRAMOS EN MORA O INCUMPLIMIENTO DE LA ENTRECA DE BIENES O PRESTACIÓN DE SERVICIOS RESPECTO A CONTRATACIONES PÚBLICAS CON EL GOBIERNO FEDERAL, ESTATAL O MUNICIPAL.

ATENTAMENTE

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL NOMBRE DE LA EMPRESA



The state of the s 1 1









ANEXO 5

MUNICIPIO DE VILLA DE ÁLVAREZ, COLIMA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO. OM-002/2017

"CUADRO DE LUMINARIAS EXISTENTES QUE SERÁN SUSTITUIDAS POR NUEVAS CON SUS RESPECTIVAS POTENCIAS Y CONSUMO ELÉCTRICO"

Watts	TOTALES 5944 366 6310 1005250	Z50 194 194 62.5 312.5 63125	175 366 366 43.75 218.75 80062.5	150 1468 1468 37.5 187.5 375937.5	100 4282 4282 25 125 486125	POTENCIA / DESCARGA VSAP AM TOTAL PIEZAS Eq. Aux 25% Pot. Real Pot. Total	LÁMPARAS DE VAPOR DE SODIO	LIBBINARIOS ACTUALIS
Watts	1005250			H		Pot. Real		
XWX	12069	757.5	960.75	4511.25	5833.5	Cons./día		

TOTALPIEZAS	140 a 160 Watts	90 a 100 Watts	65 a 75 Watts	45 a 55 Watts	Pat. Nom.	LUMINARIOS TECNOLOGIA LED PARA ALUMBRADO PÚBLICO	ANNOS ACETA
	194	366	1468	4282	Cantidad) PARA ALUMBRADO PÚBLICO	NBOS ACEPTABLES DE POTENCAS

Caracteristicas Fotométricas

Indice de rendimiento de color (CRI)

emperatura de color

l'ipo de cristal del conjunto óptico

Flujo luminoso mínimo Eficacia luminosa minima Potencia Total e∩ LED Conjunto Optico



Þ



AN PERSONAL MEDICAL AND STATEMENT OF THE SALIA BAYON.



CARACTERÍSTICAS GENERALES DE LOS LUMINARIOS

II.1 Luminario con tecnología en LED de 45 a 55 w para Alumbrado Público y Exterior

Características Mecánicas

Luminario con tecnología de Diodos Emisores de Luz (LED) con potencia nominal de 45 a 55 Watts. Fabricado en Aluminio y cubierto con pintura Polléster en polvo aplicada por el proceso electroestático y homeada (disponible en varios colores a seleccionar).

Con base para fotocelda y con un sistema de sujeción al brazo con mecanismo de Alumínio extruido tipo tubular ajustable a + 10° sobre el plano horizontal. Cuenta con dos tornillos de 5/16° de diámetro en Acero galvanizado para su perfecto amarre (función prisionero). El mecanismo será capaz de albergar un brazo circular con diámetro de hasta 2 % pulgadas cedula gruesa. La tornillería en su totalidad será fabricada en Acero galvanizado

mismo mediante un radiador de Aluminio extruido, peso total del luminario no mayor a 5.50 Kilogramos Luminario totalmente plano, el mismo cuerpo del luminario tiene la función de disipar el calor generado por si

Controlador Especificaciones Eléctricas

(Potencia de entrada en relación potencia de salida) Supresor de picos Protección Eficiencia minima eléctrica Certificado Distorsión armónica total en corriente eléctrica Factor de potencia Potencia de salida Tipo de controlador Tensión eléctrica de entrada

Térmica inherente, además activación de atenuación aun 70% por incremento súbito de 1146 joules 100 amp/845 V sujeción Térmica inherente, además ad menor at 20% NOM-001-SCFI-vigente mayor a .9 Electrónico 120-277 Vac +-10% temperatura 45 a 55 Watts

5590 im Con LED's (no cluster) 45 a 55 Watts Termotemplado plano de 4mm espesor mínimo 70 mínimo 100 lúmenes por Watt

5000 K mínimo Tipo II media Cut-Off

>LM 80 por parte del fabricante del Led 2 del valor promedio de iluminación entre el 25 a mínimo) 40° a 50° C NOM-031-ENER-vigente

Temperatura de Operación

Uniformidad Certificación Grado de hermeticidad Clasificacion IES

•







IL2 Luminarlo con tecnología en LED de 65 a 75 watts para Alumbrado Público y Exterior

Características Mecánicas

Luminario con tecnología en LED con potencia de 65 a 75 Watts. Fabricado en aluminio y cubierto con pintura poliéster en polvo aplicada por el proceso electroestático y horneada, certificado bajo la NOM-031-ENER-vigente, la empresa fabricante del luminario deberá estar certificada bajo ISO-9001-vigente, además de contar con certificado de uso de "Sello FIDE del producto en relación".

tipo tubular ajustable a +-10º sobre el plano horizontal. Deberá contar con dos tomillos de 5/16 de diámetro en acero galvanizado para su perfecto amarre (función prisionero). El mecanismo será capaz de albergar un brazo circular con diámetro de hasta 2 ½ pulgadas cedula gruesa. La tornillería en su totalidad será fabricada en acero galvanizado Deberá contar con base para fotoceida y con un sistema de sujeción al brazo con mecanismo de aluminio extruido

Luminario totalmente plano, el mismo cuerpo del luminario tendrá la función de disipar el calor generado por si mismo "No radiadores", peso total del luminario no mayor a 7.00 kilogramos

Especificaciones Eléctricas

ipo de controlador

Factor de potencia

Potencia de salida

l'ensión eléctrica de entrada

Eficiencia minima eléctrica Distorsión armónica total en corriente eléctrica

Supresor de picos (Potencia de entrada en relación potencia de salida)

Características Fotométricas

Conjunto Optico

Clasificación IES Indice de rendimiento de color (CRI) Tipo de cristal del conjunto óptico

Flujo luminoso mínimo Eficacia luminosa minima Potencia Total en Led

Grado de hermeticidad Temperatura de color

Uniformidad

Distancia interpostal 35 a 45 metros l'emperatura de Operación

40° a 50° C

1

1

Altura de montaje 8 a 9 metros Ancho de vía 10 metros

Electrónico 120-277 Vac +-10% 65 a 75 Watts menor al 20% NOM-001-SCFI-vigente mayora.9

temperatura atenuación a un 70% por incremento súbito emica inherente activación

Con LED's (no cluster) 65 a 75 watts Tipo II media Cut-Off 5000 K mínimo 6400 im 70 minimo lermotemplado plano de 4mm espesor mínimo 00 lúmenes por Watt

1146 joules 100 amp/845 V sujeción de de

>NOM-031-ENER-vigente
>LM 80 por parte del fabricante del Led
2.5 a 1 (del valor promedio de iluminación entre el
valor minimo)



Ó

A segretaria de la composición del composición de la composición d



II.3 Luminario punta de poste de 90 a 100 watts

Descripción de luminaria tipo de punta de poste en forma de cono invertido

100 Watts, de potencia nominal Luminario para alumbrado decorativo tipo punta de poste con tecnología de diodos emisores de luz (LED) de 90 a

El luminario deberá contar con tornillos de fijación imperdibles de Acero inoxidable, con acabado a base de resinas

El luminario contará con un difusor inyectado en Policarbonato tratado contra la acción de rayos UV. Con resistencia al impacto. Prismatizado interior y exteriormente para obtener una adecuada distribución intensidades luminosas de alta

resinas de Poliéster Contará con una base construida en fundición de aleación de aluminio (inyectada a presión), acabada a base

En la parte superior deberá contener tornillos de fijación de la bandeja portaequipo y del difusor, en la parte inferior, los tornillos de fijación a la columna.

El luminario deberá cumplir con todas las normas aplicables, especialmente con la norma oficial mexicana NOM-

sean ofertados, cuenten con el estudio fotométrico realizado por un laboratorio acreditado por EMA El luminario deberá proporcionar una curva fotométrica simétrica. Se requiere que los fabricantes cuyos productos

mínima de 105 lm/Watts 70% y temperatura de color correlacionada de 5000 K mínimo, contar con sello FIDE vigente. Con una eficacia

Operar satisfactoriamente para variaciones de $\pm 10\%$ de la tensión eléctrica nominal de alimentación de 110 a 277Vca, 60Hz

Factor de potencia mayor al 90%

Contar con el correspondiente certificado de uso de sello FIDE

Contar con certificado de cumplimiento con la NOM-058-SCFI-1999

Contar con certificado de cumplimiento con la norma NMX-J-510-ANCE-2011

El fabricante del luminario deberá contar con certificado de cumplimiento de su sistema de calidad con la norma NMX-CC-9001-IMNC-2008







11.4 Luminario con tecnología en LED de 146-160 watts para Alumbrado Público y Exterior

Características Mecánicas

Luminario con tecnología de Diodos Emisores de Luz (LED) con potencia nominal de 140 a 160 Watts Fabricado en Aluminio y cubierto con pintura Poliéster en polvo aplicada por el proceso electroestático y horneada.

Con base para fotocelda y con un sistema de sujeción al brazo con mecanismo de Alumínio extruido tipo tubular ajustable a + 10° sobre el plano horizontal. Debeta contar con dos tomillos de 5/16° de diámetro en Acero galvanizado para su perfecto amarre (función prisionero). El mecanismo será capaz de albergar un brazo circular con diámetro de hasta 2 ½ pulgadas cedula gruesa. La tomillería en su totalidad será fabricada en Acero

Luminario totalmente plano, el mismo cuerpo del luminario tendrá la función de disipar el calor generado por sí mismo "**No radladores**", peso total del luminario no mayor a 7.00 kilogramos

Especificaciones Eléctricas Controlador

l'ipo de controlador

Tensión eléctrica de entrada Potencia de salida Factor de potencia

Distorsión armónica total en corriente eléctrica

Eficiencia mínima eléctrica

(Potencia de entrada en relación potencia de salida) Supresor de picos

Características Fotométricas

Potencia Total en Led Conjunto Optico

Flujo luminoso mínimo Eficacia luminosa minima Tipo de cristal del conjunto óptico

Clasificación IES femperatura de color

Indice de rendimiento de color (CRI)

Grado de hermeticidad

Uniformidad

Temperatura de Operación

menor al 20% NOM-001-SCFI-vigente 90% Electrónico 120-277 Vac +-10% 140 a 160 Watts mayora.9

temperatura Témica inherente, además activación atenuación aun 70% por incremento súbito 1146 joules 100 amp/845 V sujeción 6 6

Con 120 leds (no cluster) 140 a 160 Watts

17230 lm 100 lúmenes por Watt

70 minimo fermotemplado plano de 4mm espesor mínimo

Tipo II media Cut-Off 5000 K minimo

>NOM-003-SCFI-vigente
>LM 80 por parte del fabricante del Led
2.5 a 1 (del valor promedio de iluminación entre el
valor mírimo)
40° a 50° C

1

1

Þ





ANEXO 6 MUNICIPIO DE VILLA DE ÁLVAREZ, COLIMA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO. OM-002/2017

RELACIÓN DE ENTREGA DE DOCUMENTACIÓN DE LA OFERTA TÉCNICA

[PAPEL MEMBRETADO DEL LICITANTE]

[LUGAR Y FECHA DE FIRMA]

ñ	=	1	ဖ	œ	7	o	5	•	ω	2	_	NO.
ACREDITACIÓN DE CAPACIDAD Y EXPERIENCIA TÉCNICA:	FORMATO EN EL QUE SE SEÑALEN LOS DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA PARTICIPAR E INTEGRAR LAS PROPOSICIONES, RELACIONÁNDOLOS CON LOS PUNTOS ESPECÍFICOS DE LAS BASES DEL CONCURSO PÚBLICO EN LOS QUE SE SOLICITAN.	PROPUESTA TÉCNICA DE LOS EQUIPOS	CERTIFICADO DE DETERMINACIÓN INDEPENDIENTE DE PROPUESTAS.	CONVENIO DE CONSORCIO (PARA LOS CONCURSANTES QUE PRESENTEN PROPUESTAS A TRAVÉS DE CONSORCIO O PROPOSICIONES CONJUNTAS)	MANIFIESTO DE CUMPLIMIENTO CON LA LEGISLACIÓN.	DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD.	DOCUMENTO QUE DESCRIBA A CADA UNO DE SUS MEMBROS, SOCIOS O ACCIONISTAS (EN CASO DE CONSORCIOS).	MANIFESTACIÓN POR ESCRITO DEL CONCURSANTE. BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DE NO ENCONTRARSE EN LOS SUPUESTOS DEL ARTÍCULO 38 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, SERVICIOS Y ARRENDAMIENTOS DEL SECTOR PUBLICO DEL ESTADO DE COLIMA.	REPRESENTACIÓN LEGAL	COMPROBANTE DE PAGO POR LA COMPRA DE LAS BASES	CARTA PODER	DOCUMENTOS DE LA SECCIÓN III
												<u>s</u>
												ŏ











DEMOSTRAR GRADO DE FABRICACIÓN NACIONAL Y SISTEMAS DE CALIDAD (AUTORIZACIÓN DE LA SECRETIARIA DE ECONOMÍA PARA EL USO DEL LOGO HECHO EN MÉXICO PARA LOS MODELOS OFERTADOS. Y CERTIFICADO NIMACCOSOS (SECRETICADOS.) Y CERTIFICADO NIMACCOSOS (SECRETICADOS.) NIMACCOSOS (SECRETICADOS.) NIMACCOSOS (SECRETICADOS.) NIMACCOSOS (SECRETICADOS.) - PRESENTAR CUMPLIMIENTO CON LAS NORMAS NOM:031-ENER-2012 A 6,000 HORAS. NOM:003-SCF12014 (NIMAX-307-ANCE-2011) (CERTIFICADOS). - PRESENTAR LICENCIA PARA EL USO DEL SELLO FIDE (LICENCIA O CERTIFICADO). - PRESENTAR LICENCIA PARA EL USO DEL SELLO FIDE (LICENCIA O CERTIFICADO). - PRESENTAR LICENCIA PARA EL USO DEL SELLO FIDE (LICENCIA O CERTIFICADO). - PRESENTAR INFORNIE DE PRUEBAS DE EQUIPOS Y MATERIALES DE LA COMISIÓN FEDERAL DE LABORATORIO DE PRUEBAS DE EQUIPOS Y MATERIALES DE LA COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD (LAPENI-CPE). - PRESENTAR INFORME DE PRUEBAS FOTOMÉTRICAS Y DE PARÁMETROS ELÉCTRICOS EMITIDO POR EL LABORATORIO DE ALUMBRADO PÚBLICO DEL GOBIERNO DEL A CIUDAD DE MÉXICO O CUMICADA DE LUMINARIO PARA UNA CALLE TIPO EMITIDO POR LA UNIDAD VERRIFICADORA DE INSTRALACIONES ELÉCTRICAS (UVIE) ACREDITADA POR LA ENTIDAD MEXICANA DE ACREDITACIÓN. - PRESENTAR EL CUMPLIMIENTO CON EL GRADO DE PROTECCIÓN IP 86 CON DICTAMEN EXPEDIDO POR EL ORGANISMO ANCE.
DEMOSTRAR GRADO DE FABRICACIÓN NACIONI LA SECRETARIA DE ECONOMÍA PARA EL USI MODELOS OFERTADOS Y CERTIFICAD MODELOS OFERTADOS Y CERTIFICAD MODELOS OFERTADOS Y CERTIFICAD MEXICO, DEBERAN CON PRODUCTOS DE PAI CON MEXICO, DEBERAN CON PRODUCTOS DE PAI COMPETENTE DE ESE PAÍS PRESENTAR INFORME DE PRUEBAS DE EQUIPOS Y 1 ELECTRICIDAD (LAPEN-CFE). PRESENTAR INFORME DE PRUEBAS FOTOI EMÍTIDO POR EL LUBORATORIO DE ALUMBRAD MÉXICO O CUALQUIER AUTORIDAD CON RECON MODELO Y POTENCIA DE LUMINARIO PARA I VERRICADORA DE INSTALACIONES ELÉCTR MODELO Y POTENCIA DE LUMINARIO PARA I VERRICADORA DE ACREDITACIÓN. PRESENTAR EL CUMPLIMIENTO CON EL GR EXPEDIDO POR EL CUMPLIMIENTO CON EL GR EXPEDIDO POR EL CUMPLIMIENTO CON EL GR EXPEDIDO POR EL CRANAISMO ANCE.
DEMOSTRAR GRADO DE FABRICACIÓN NACIONAL Y SISTEMAS DE CALIDAD (AUTORIZACIÓN DE LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA PARA EL USO DEL LOGO HECHO EN MÉDICO PARA LOS MODELOS OPERTADOS. Y CERTIFICADO NIX.CC-3001-1MC-C008, ISC-3001-2008 MODELOS DESTRADOS. Y CERTIFICADO DEL MACUERO EN MÉDICO PARA LOS MODELOS DE PRISES DEL MATERISA NACUERDO COMERCIAL CON MEXICO, DEBERÁN COURTAR CON CERTIFICADO DE ORIGEN DE LA AUTORIDAD NACIONAL COMPETENTE DE ESE PAÍS. - PRESENTAR CIUNPLINIENTO CON LAS NORMAS NOM-031-ENER-2012 A 6,000 HORAS. NOM-033-SCF1-2014 (NMX-J-307-ANCE-2011) (CERTIFICADOS DE ORIGEN DE LA AUTORIDAD NACIONAL COMPETENTE DE ESE PAÍS. - PRESENTAR LICENDIA PARA EL USO DEL SELLO FIDE (LICENCIA O CERTIFICADO). - PRESENTAR INFORME DE PRUEBAS DE PARÁMETROS ELÉCTRICOS AL LUMINARIO POR EL LABORATORIO DE PRUEBAS FOTOMÉTRICAS Y DE PARÁMETROS ELÉCTRICOS ELÍCTRICODAD (LA-EM-CFE). - PRESENTAR INFORME DE PRUEBAS FOTOMÉTRICAS Y DE PARÁMETROS ELÉCTRICOS ELÍCTRICODAD DE LA COMUSION FEDERAL DE ELICITRICIDAD (LA-EM-CFE). - PRESENTAR INFORME DE CUMPLIMIENTO CON LA NOM-013-ENER-2013 POR CADA MÓDELO Y POTENCIA DE LUMINARIO PARA UNA CALLE TIPO EMITIDO POR UNA UNIDAD DE MÉXICO O CUALQUIER AUTORIDAD CON RECONOCIMIENTO SINLAR AL ANTES MENCIONADO DE MEXICOANA DE ACREDITACION. - PRESENTAR EL CUMPLIMIENTO CON EL GRADO DE PROTECCIÓN IP 86 CON DICTAMEN EXPEDIDO POR EL ORGANISMO ANCE. - COMO CONTROLADOR O DRIVER: DEBERÁ PRESENTAR CUMPLIMIENTO CON EL GRADO DE PROTECCIÓN IP 86 CON LAS NORMAS NOLADOL-SCEL 1993 (CERTIFICADO). - COMO CONTROLADOR O DRIVER: DEBERÁ PRESENTAR CUMPLIMIENTO CON EL PAGESE (PROGRAMA DE AHORRO DE REPEDIDA DE REPUBLICA DE LA PORRIBO DE PROTECCIÓN DE AHORRO DE REPEDIDA CANA CORTA CON EL PROSENTAR CONSTANCA DE CUMPLIMIENTO CON EL PAGESE (PROGRAMA DE AHORRO DE REPEDIDA CANA CORTA CON EL PROSENTAR CONSTANCA DE CUMPLIMIENTO CON EL PAGESE (PROGRAMA DE AHORRO DE REPEDIDA DE COMO SENTIFICADO).

•

•











ANEXO 7 MUNICIPIO DE VILLA DE ÁLVAREZ, COLIMA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO. OM-002/2017

RELACIÓN DE ENTREGA DE DOCUMENTACIÓN DE LA OFERTA ECONÓMICA [PAPEL MEMBRETADO DEL LICITANTE]

(LUGAR Y FECHA DE FIRMA)

NO.	DOCUMENTOS DE LA SECCIÓN III	S	Š
_	CAPITAL DEL CONCURSANTE Y/O CONSORCIO		
2	ACREDITACIÓN DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA		
3	ESTRUCTURA DEL FINANCIAMIENTO		
4	PROPUESTA ECONÓMICA DE LA CONTRAPRESTACIÓN		
5	GARANTÍA DE SERIEDAD.		





LICITACION PUBLICA NACIONAL NO. OM-002/2017 ANEXO 8 MUNICIPIO DE VILLA DE ÁLVAREZ, COLIMA

CERTIFICADO DE DETERMINACIÓN INDEPENDIENTE DE PROPUESTAS

[LUGAR Y FECHA]

MUNICIPIO DE VILLA DE ÁLVAREZ, COLIMA PRESENTE.

DE CONFORMIDAD CON LO EXPRESADO EN LAS BASES DE LA CONCURSO PÚBLICO ARRIBA CITADO Y DE ACUERDO AL ARTÍCULO 32, FRACCIÓN XXII. DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL ESCOTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE COLIMA, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, RECONOZCO EXPRESAMENTE QUE (I) LA PROPUESTA HA SIDO DETERMINADA DE MANERA INDEPENDIENTE, SIN CONSULTAR, SIN COMUNICAR O ACORDA CON NINGÚN OTRO PARTICIPANTE; Y (II) MANIFIESTO CONOCER LAS INFRACCIONES Y SANCIONES APLICABLES EN CASO DE COMETER ALGUNA PRÁCTICA PROHIBIDA POR LA LEY FEDERAL DE COMPETENCIA ECONÓMICA

ATENTAMENTE

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL NOMBRE DE LA EMPRESA

(E)





LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL NO. OM-002/2017 ANEXO 9 MUNICIPIO DE VILLA DE ÁLVAREZ, COLIMA

MODELO DE CONTRATO

CONTRATO DE COMPRAVENTA

CONTRATO DE COMPRAVENTA DE EQUIPO DE LUMINARIAS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE VILLA DE ALVAREZ, COLIMA, POR CONDUCTO DE SU ÓRGANO DE GOBIERNO, EL H. AYUNTAMIENTO DE VILLA DE ÁLVAREZ, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA LICDA. YULENNY GUYLANE CORTÉS LEÓN, PRESIDENTA MUNICIPAL, LIC. MANUEL ANTONINO RODALES TORRES, SÍNDICO MUNICIPAL, Y LA M.D.O.H. ELIZABETH HUERTA RUIZ, SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO DE VILLA DE ÁLVAREZ, A QUIEN EN LO SUCESIVO Y PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO SE LE DENOMINARÁ "EL MUNICIPIO", Y LA PERSONA MORAL DENOMINARA "EL MUNICIPIO", Y LA PERSONA MORAL DENOMINARA "EN EN CUESIVO SE LE DENOMINARA COMO "EL VENDEDOR" REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL

ACTO JURÍDICO QUE SE CELEBRA AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS.

ANTECEDENTES:

- En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 21, primer párrafo y 26, párrafo primero, fracción I, de la Ley de Adquisiciones, Servicios y Arrendamientos del Sector Público del Estado de Colima, el H. Ayuntamiento Constitucional de Villa de Alvarez, Colima por conducto de la Oficialia Mayor, publico ne el Periodico Oficial: Estado de Colima; con fecha de 2017, la convocatoria LA CELEBRACIÓN DE UN CONTRATO DE COMPRAVENTA EN SU MODALIDAD DE ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE EQUIPOS LUMINARIOS, LED DE ALTA EFICIENCIA PARA "ALUMBRADO PÚBLICO MUNICIPAL" EN LE MUNICIPOS DE VILLA DE ALVAREZ, DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE ADQUISICIONES, SERVICIOS Y prestación del servicio y la consecuente adjudicación del contrato. personas físicas y morales mexicanas que dispongan de capacidad técnica, económica y administrativa para la ARRENDAMIENTOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE COLIMA, a efecto de convocar a todas las
- técnicas y económicas, lo anterior cumpliendo con los plazos y fechas establecidos en la convocatoria, y en las Público del Estado de Colima, se llevaron a cabo en el Salón Verde de la Presidencia Municipal, sito en: Avenida J. Merced Cabrera No. 55, Centro, Villa de Álvarez, Colima, con fecha_______ la junta de De acuerdo al procedimiento previsto en la Ley de Adquisiciones, Servicios y Arrendamientos del Sector bases de la licitación. (Anexándose al presente las Actas respectivas que fueron levantadas para constancia) aclaraciones; el tuvo lugar la presentación de propuestas y apertura de proposiciones la junta de
- El acto correspondiente al fallo de la licitación, se llevó a cabo el día, los lineamientos establecidos en las BASES DE LICITACIÓN OM-002/2017, que el contrato de adquisición se adjudicaría a la empresa licitante denominada "_____". determinándose según
- dependencia y el licitante a formalizar la adjudicación, y atendiendo a la fecha propuesta en la convocatoria de la licitación, en cumplimiento a lo normado por el artículo 50 primer párrafo, de la Ley de Adquisiciones, Servicios y Arrendamientos del Sector Público en el Estado de Colima, es que se determina la firma del Toda vez que en las bases de la licitación, fue estipulado que la adjudicación del contrato obligará a presente instrumento jurídico









DECLARACIONES

Declara	
Ē	
Š	
CF	
ō	
ie:	

- Ξ administrativa del Estado, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; por lo tanto cuenta con un gobierno autónomo en su régimen interior para la administración de su hacienda pública, investido de personalidad jurídica y patrimonio propios y Que es una entidad de derecho público, base de la división territorial y de la organización política y con capacidad legal para contratar y ser representado.
- 2 Mayoria y Validez, otorgada por el Instituto Electoral del Estado a través de su Consejo. Municipal Electoral de Colima, de fecha 18 de junio de 2015, y mediante Acta No. 150 de fecha 15 de octubre de de Villa de Álvarez, acreditando su personalidad de Presidente Municipal, mediante la Constancia de que lo ameriten con autorización del cabildo, todos los actos jurídicos y contratos necesarios para el despacho de los negocios administrativos, de conformidad con lo establecido en el artículo 47, fracción I. Que la Licda. Yulenny Guylaine Cortés León, en su carácter de Presidente Municipal, es el ejecutor 2015 bajo la celebración de sesión solemne de Cabildo, por la que tomó protesta legal al cargo. inciso c) de la Ley del Municipio Libre de Colima y el Artículo 151, del Reglamento del Gobierno Municipal las determinaciones del cabildo y tiene facultades para suscribir a nombre del ayuntamiento y en los casos Municipal
- <u>..</u> la representación juridica del ayuntamiento en los itigios en que éste sea parte y en la gestión de los negocios de la hacienda municipal, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 51, fracciones II y III, de la Ley del Municipio Libre de Colima, por lo que concurre a la firma del presente contrato, acreditando su personatidad mediante la Constancia de Mayoría y Validez, otorgada por el Instituto Electoral del Estado a través de su Consejo Municipal Electoral de Colima, de fecha 18 de junio de 2015, y mediante Acta No. 150 de fecha 15 de octubre de 2015 bajo la celebración de sesión solemne de Cabildo, por la que tomó Que el Lic. Manuel Antonino Rodales Torres, en su carácter de SÍNDICO, tiene facultades y obligaciones, de procuración, defensa, promoción y representación jurídica de los intereses municipales y protesta legal al cargo.
- ī Que la M.D.O.H. Elizabeth Huerta Ruiz, en su carácter de SECRETARIA tiene facultades y obligaciones para refrendar con su firma todos los reglamentos y disposiciones emanados del Ayuntamiento, de conformidad con lo establecido por el artículo 69, fracción X de la Ley del Municipio Libre de Colima, por lo que concurre a la firma del presente convenio, acreditando su personalidad, mediante el Acta No. 01 de fecha 16 de Octubre de 2015 de la Sesión Ordinaria del Cabildo, que contiene la aprobacción de su designación y toma de protesta legal al cargo.
- 5 ganadora la empresa _____esto por reunir los criterios de adjudicación establecidos en la convocatoria que emite las bases, así como, por cumplir con las condiciones legales, las Que en el acta relativa al Acto de Fallo de la Licitación efectuado el resultado del procedimiento de la Licitación Pública Nacional Presencial No. OM-002/2017, resultando los bienes objeto de la licitación. especificaciones técnicas y precios aceptables y convenientes para la entidad requirente, adjudicándose
- 6 Que no existe impedimento legal alguno para firmar el presente contrato, toda vez que cuenta con los requerimientos que exige la normatividad aplicable
- 7 Señala como domicilio para todos los efectos legales del presente convenio, las instalaciones del Honorable Ayuntamiento mismo que está ubicado en Av. J. Merced Cabrera No 55, Zona centro en el Municipio de Villa de Alvarez, Colima.

DECLARA "EL VENDEDOR"

	=
1	0
	ē
ì	es
(A	5
ě	0
5	B
ě	par
e.	<u>.</u>
ş	ēg
3	굨
ē	ĕ
ė	ē
<u> </u>	g
80	St
P	든
2	<u>a</u>
Pú	ğ
탉	g
3	ē
según se desprende de la Escritura Pública número	20
9	š
1	eye
	S
	⊒
8	<u>ଟ</u>
Φ.	ä
묽	, C
ero de fecha de	Š
۵,	ō
ı	ΒÉ
1	ş
1	Ĭ.
٠.	Š
ı.	ž
e 	II.1 Que es una compañía legalmente constituida conforme a las leyes mexicanas, con la denominación
٠.	1







folio	debio	otorg
mercantil_	famente in	otorgada ante la fe del Lic.
	scrita en	a fe del
antil de fecha de de	debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de la ciudad de _	<u></u>
de	Público d	•
Ge	ke la Prop	entonces Nota
ļ	piedad y	Notario
	de Come	Notario Público no
	ercio de la	ē
	e ciudad d	
	₹ 	ta cual qued
	bajo el	quedó

- II.2 Que su representante cuenta con pienas facultades para la celebración del presente contrato, las cuales se acreditan mediante la Escritura Pública no. _____ de fecha ___ de ______de _____ otorgada ante la fe del Lic ______; titular de la Notaria Pública no. _____ de la culada de _____ mismas que bajo protesta de decir verdad, declara que no la han sido hasta esta fecha revocadas, modificadas o limitadas en forma alguna
- II.3 Que dentro de su objeto social incluye,
- II.4 Que cuenta con humanos necesarios para cumplir con el objeto del contrato: encomendado, así como con los medios para incorporar al mismo los recursos materiales y elementos los conocimientos técnicos y experiencia suficientes para realizar el trabajo
- II.5 Que cuenta con Registro Federal de Contribuyentes
- 11.6 Que señala como su domicilio para los efectos legales del presente contrato el ubicado en: ciudad de <u>z</u>
- "LAS PARTES" declaran que:
- Que es su deseo celebrar el presente contrato en los términos y condiciones que en el mismo se estipulan.
- acuerdo de voluntades al tenor de las siguientes: son ciertas y expresadas en el ejercicio de su libre voluntad y es su deseo e interés celebrar el presente Que se reconocen la personalidad y la capacidad con que se ostentan y que las anteriores declaraciones

CLAUSULAS

Municipio de Villa de Álvarez, Colima. PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO. "EL VENDEDOR" vende y "EL COMPRADOR" compra, el equipo de luminarias detallado en el anexo del presente contrato que forma parte integral del mismo, y la instalación de las mismas con la finalidad de ahorrar y eficientar el consumo de energía eléctrica en el alumbrado público en el H.

SEGUNDA.- VIGENCIA.- El presente contrato tendrá una vigencia de 5 años como parte de la garantía de los las mismas mediante las actas correspondientes equipos. La garantía de las luminarias empezará a correr a partir de la fecha en que se acredite la instalación

posteriormente se contempla que mensualmente se paguen diez mensualidades cada una por la cantidad

señale el municipio tercera del presente contrato, se hará a través de transferencia bancaria que la tesorería del "H. AYUNTAMIENTO realice, en los términos señalados en la cláusula anterior y en la cuenta bancaria que al efecto CUARTA.- LUGAR DE PAGO.- Ambas partes están de acuerdo que el pago, según los términos de la clausula

transformadores, medidores, cableado, etc. QUINTA.-OBLIGACIÓN DEL H. MUNICIPIO.- Es responsabilidad de "EL COMPRADOR" proporcionar en caso necesario, los materiales y componentes auxiliares, así como los servicios adicionales, tales como, postes, brazos



Į





SEXTA.- "EL COMPRADOR" asume el resguardo y destino final de los materiales que sean desmontados y que se encuentran actualmente instalados.

SÉPTIMA.- "EL COMPRADOR" deberá dar el apoyo de las corporaciones policiacas para garantizar la seguridad en el proceso de instalación y de los equipos utilizados.

OCTAVA. SEGURO Y DISTRIBUCIÓN DE RIESGOS. La garantía se entiende sobre defectos de fabricación, o falla bajo condiciones normales de operación, y tiene una validez de 5 años, contados a partir de la fecha de instalación del equipo.

NOVENA. OBLIGACIÓN DEL VENDEDOR. Es responsabilidad de "EL VENDEDOR" realizar las gestiones necesarias, así como proporcionar a "EL COMPRADOR", todos los registros, certificados, pruebas de laboratorio y cualquier otro documento que sea necesario respecto de los equipos instalados, para lograr el reconocimiento del ahorro en el consumo de energía por CFE y su reflejo en la facturación a "EL COMPRADOR".

DÉCIMA. "EL VENDEDOR" no aceptará para custodia, resguardo o reparación, ni revisión luminarios de parte de "EL COMPRADOR" que hayan sido retirados de la instalación actual y será responsabilidad de "EL COMPRADOR".

DÉCIMA PRIMERA.- CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.- Ninguna de las partes será responsable por cualquer retraso o incumplimiento de este contrato que resulte de caso fortuito o fuerza mayor, en la infeligencia de que, una vez superados estos eventos, se reanudará la prestación de los servicios objeto del presente contrato

DÉCIMA SEGUNDA. CONTROVERSIAS LABORALES.- En el caso que durante el ejercicio del presente contrato, se suscitarán controversias laborales, "EL VENDEDOR" se obliga a dejar a salvo de cualquier responsabilidad a "EL COMPRADOR",

DÉCIMA TERCERA.- MODIFICACIONES Y RENUNCIAS. cualquier modificación al presente contrato y a los "ANEXOS" de este, deberá realizarse mediante convenio por escrito entre las partes. La renuncia por cualquiera de las partes a cualquier disposición del presente contrato también deberá constar por escrito y será aprobada por su contraparte.

DÉCIMA CUARTA.- CESIÓN DE DERECHOS DE COBRO.- "EL VENDEDOR" queda autorizado por "EL COMPRADOR" para ceder (transmitir y negociar sus derechos de como incorporados en este contrato, en favor de una institución financiera, por lo que en este acto "EL COMPRADOR" acepta que en el evento de que se realicos dicha transmisión de los derechos de cobro, la institución financiera cesionaría le notifique la misma sin necesidad de notario público, bastando para ello que "EL COMPRADOR" por conducto de la Tescera Municipal finme y selle de recibido dicha notificación, la cual tendrá pleno valor probatorio, para lodos los efectos legales a que haya lugar.

DÉCIMA QUINTA.- "EL VENDEDOR" y "EL COMPRADOR" están de acuerdo a que todo lo que no haya sido expresamente convenido en relación con este contrato, las partes se sujetan a las disposiciones de Código de Comercio y supletoriamente a las del Código Civil del Distrito Federal en todas aquellas que no contravengan a las primeras

DÉCIMA SEXTA. TRIBUNALES COMPETENTES. Para todo lo relativo a la interpretación, modificación, cumplimiento y ejecución del presente contrato, serán competentes los Juzgados y Tribunales de la Ciudad de Colima, por lo que las partes renuncian expresamente al fuero de aquellos que por razón de su domicilio presente o futuro pudieran corresponderies, o por cualquier otra causa presente o superveniente.

Una vez que fueron leidas por las partes todas y cada una de las cláusulas del presente contrato y enteradas de aciacroe legal, declaran que no existen en su otorgamiento vicios de consentimiento y acreditando debidamente su poder para celebrar el presente contrato, lo firman de conformidad el ___ de ___ de 2017 por duplicado en villa de Álvarez, Colima.

•

1

Ö



"EL VENDEDOR"

"EL MUNICIPIO"

APODERADO LEGAL DE LA EMPRESA_____

L.A.P. YULENNY GUYLAINE CORTES

LEÓN

PRESIDENTA MUNICIPAL

DE VILLA DE ÁLVAREZ

SÍNDICO MUNICIPAL

LIC. MANUEL ANTONINO RODALES

MTRA. ELIZABETH HUERTA RUÍZ SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO